Contrato Nº 08/2017
"Servicio de impresión de comprobantes y talonarios"

Entre la MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA, con RUC Nº 80024064-2 domiciliada en Ruta 14 Km 5 ½ del distrito de Cambyretá, Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el SR. FRANCISCO JAVIER PEREIRA RIEVE, con Cédula de Identidad N° 1.878.889, acompañado de la Secretaria General, Srta. LUZ MARINA GAUTO, con cédula de identidad Nº 4.228.914 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma unipersonal **GRAFICA SAN LUIS** con **RUC Nº 1864212- 8**, domiciliada en calle 14 de Mayo c/ Gral. Artigas, de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representada para este acto por **LUIS OCTAVIANO GUAYMAS TORRES**, con Cédula de Identidad N° 1.864.212, en su carácter de propietario denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIO DE IMPRESIÓN DE COMPROBANTES Y TALONARIOS",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO:** El presente contrato tiene como objeto establecer las obligaciones que asumen las partes para la provisión por parte de EL PROVEEDOR de talonarios y comprobantes impresos según diseños indicados en el pliego y cuyos demás datos se indican en el artículo 5º del presente contrato.----------

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**: Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: a) Contrato; b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones; c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; d) La oferta del Proveedor; e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación; Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:** El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°321.455.----------

Luz Marina Gauto
Secretaria Municipal

Francisco Javier Pereira
Intendente Municipal

Luis Octaviano Guaymas
p/ Gráfica San Luis
Proveedor

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:** El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 02/2017, convocado por la Municipalidad de Cambyretá. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°239/2017.---

5. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES:** El monto total del presente contrato es de **(Gs.38.751.000) GUARANÍES TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL**. Los precios unitarios se detallan a continuación:

Nº De Orden	Cód. de Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1.	82121507-017	Calcomanía Distintivo para Verificación Vehicular	*Unidad*	12.000	Unidad	550	6.600.000
2.	82121507-002	Formulario Continuo Comprobante de Ingreso	*Unidad*	40.000	Unidad	580	23.200.000
3.	82121507-002	Block Ayuda Social Block	*Unidad*	10	Block	12.000	120.000
4.	82121507-002	Block Inspección técnica Vehicular	*Unidad*	100	Block	10.000	1.000.000
5.	82121507-002	Block Levantamiento de Datos en Accidente Block	*Unidad*	2	Block	24.000	48.000
6.	82121507-002	Block Permiso y Vacaciones	*Unidad*	5	Block	24.000	120.000
7.	82121507-002	Block Levantamiento Catastral	*Unidad*	50	Block	15.000	750.000
8.	82121507-012	Talonario Orden de Compra y Servicios	*Unidad*	30	Talonario	12.000	360.000
9.	82121507-012	Talonario Nota de Recepción	*Unidad*	30	Talonario	12.000	360.000
10.	82121507-012	Talonario Arqueo Diario de caja	*Unidad*	15	Talonario	24.000	360.000
11.	82121507-012	Talonario Nota de Pedido	*Unidad*	30	Talonario	10.000	300.000
12.	82121507-012	Talonario Notificación Impuesto de Construcción	*Unidad*	2	Talonario	24.000	48.000
13.	82121507-012	Talonario Comprobante de Ingreso Varios	*Unidad*	5	Talonario	15.000	75.000
14.	82121507-012	Talonario Comprobante de Ingreso por contravención	*Unidad*	30	Talonario	12.000	360.000
15.	82121507-012	Talonario Recolección Basura	*Unidad*	300	Talonario	7.000	2.100.000
16.	82121507-012	Talonario Faenamiento	*Unidad*	20	Talonario	15.000	300.000
17.	82121507-012	Talonario Patentes Rodados	*Unidad*	2	Talonario	25.000	50.000
18.	82121507-012	Talonario Orden de Trabajo	*Unidad*	50	Talonario	15.000	750.000
19.	82121507-012	Talonario Recibo de Dinero y/o Valores	*Unidad*	50	Talonario	15.000	750.000
20.	82121507-012	Talonario Contravención Dirección de Transito	*Unidad*	40	Talonario	15.000	600.000
21.	82121507-012	Talonario Recibo de Pago Impuesto Inmobiliario	*Unidad*	2	Talonario	25.000	50.000
22.	82121507-012	Talonario Patente a la profesión, comercio e industria	*Unidad*	2	Talonario	25.000	50.000
23.	82121507-012	Talonario Notificación	*Unidad*	5	Talonario	50.000	100.000
24.	82121507-012	Talonario Vehículo demorado	*Unidad*	3	Talonario	25.000	75.000
25.	82121507-012	Block arqueo de caja tesorería	*Unidad*	10	Block	15.000	150.000
26.	82121507-012	Acta de Obras	*Unidad*	5	Block	15.000	75.000

Luz Marina Gauto
Secretaria Municipal

Francisco Javier Pereira
Intendente Municipal

Luis Octaviano Guaymas
p/ Gráfica San Luis
Proveedor

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). La moneda de pago será guaraníes, los pagos se realizarán cada mes por los bienes entregados a entera satisfacción de la Municipalidad, y se efectuarán dentro de los (05) cinco días siguientes a la entrega de la factura y la orden de compra correspondiente. La Municipalidad no realizará el pago de facturas que no cuenten con la orden de compra correspondiente. La Municipalidad no realizará el pago de facturas que no cuenten con la orden de compra correspondiente.----------

6. **VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones, previsto para el treinta y uno de diciembre de 2017.----------

7. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES**: Los bienes serán solicitados mediante orden de compra a medida que sean necesarios y deberán ser entregados por el proveedor a más tardar cinco días después de recibida la orden de compra. En caso de que uno o más de los bienes no cumplan con las especificaciones técnicas y sean rechazados por la contratante, el proveedor tendrá un plazo de un día hábil para reponer los mismos como corresponda. En la Municipalidad de Cambyretá, Ruta 14 Km. 5 ½, Dirección de Hacienda y Finanzas. Los bienes adjudicados deberán ser entregados por el proveedor en la Municipalidad de Cambyretá, en horario de oficina de lunes a viernes de 07:00 a 12:00 hs. ***NO SE ACEPTARAN ENVIOS POR ENCOMIENDA.***----------

8. **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Cambyretá.----

9. **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % cinco por ciento,

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

Luz Marina Gauto
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

Francisco Javier Pereira
Intendente Municipal

Luis Octaviano Guaymas
p/ Gráfica San Luis
Proveedor

del monto total máximo del contrato.----------

10. **MULTAS:** Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, y serán del **0,5%**cero coma cinco por ciento, del monto de la partida atrasada. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. **CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:** Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.------

13. **ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:** Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Cambyretá, República del Paraguay al día once del mes de abril y año 2.017.----------

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

Luz Marina Gauto
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

Francisco Javier Pereira
Intendente Municipal

Luis Octaviano Guaymás
p/ Gráfica San Luis
Proveedor